

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2583

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 10 de marzo de 2017 de delegación de la competencia en el consejero de Territorio, Energía y Movilidad para formalizar la adhesión a un acuerdo marco de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Hechos

1. El 28 de febrero de 2017 la consejería de Territorio, Energía y Movilidad solicitó la autorización de adhesión al Acuerdo marco de suministro de vehículos turismos de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2. El artículo 15 del Decreto 56/2012, de 13 de julio, por el cual se crea la Central de Contratación, se regula la contratación centralizada y se distribuyen competencias en esta materia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público autonómico, establece que el consejero competente en materia de contratación pública es el que tiene la competencia para suscribir los acuerdos de adhesión de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a catálogos externos de obras, suministros y servicios para la adquisición de los bienes, las obras y los servicios que no se hayan declarado de contratación centralizada en el ámbito autonómico, a propuesta del Pleno de la Central de Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. En la sesión del 9 de marzo de 2017, el Pleno de la Central de Contratación acordó proponer a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas la suscripción del acuerdo de adhesión de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad al Acuerdo marco mencionado en el apartado 1.

4. Por otra parte, dado que la adhesión aprobada es individual de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad a un acuerdo marco concreto y no una adhesión del conjunto de la Administración autonómica para hacer una compra agregada, ni una adhesión al conjunto del catálogo de contratación centralizada estatal, el Pleno de la Central de Contratación propuso que el consejero competente para la suscripción delegara la competencia en el órgano titular de la consejería que tenga que efectuar las adquisiciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los artículos 25 y 42 d de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Los artículos 6.2 d y 15 d del Decreto 56/2012, de 13 de julio, por el cual se crea la Central de Contratación, se regula la contratación centralizada y se distribuyen competencias en esta materia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público autonómico (BOIB nº 101/2012, de 14 de julio).

4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 97/2015, de 2 de julio).

5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120/2015, de 8 de agosto).

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar en el consejero de Territorio, Energía y Movilidad la competencia para suscribir el acuerdo de adhesión al Acuerdo marco suministro de vehículos turismos (AM 14/2017) de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del



Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2. Disponer que el acuerdo de adhesión se tiene que considerar dictado por el órgano delegante y tiene que indicar expresamente esta circunstancia, el órgano que delega y la publicación de la delegación.
3. Disponer que la delegación de competencias a que hace referencia esta Resolución se entiende sin perjuicio de la revocación y la avocación que corresponden a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 10 de marzo de 2017

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas,
Catalina Cladera i Crespi

